





"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 2 6 DIC 2012

VISTO: La Nota Letra D.C. (S.L. Sec. Com. Ley 865) N° 51/12, mediante la cual la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) da respuesta al pedido de prórroga solicitado por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 359/12 y ampliado en sus fundamentos por Resolución Plenaria N° 377/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 359/12 este Tribunal resolvió: "ARTICULO 1º: Solicitar a la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conceda a este Tribunal de Cuentas, la prórroga de plazo previsto en el artículo 1 de la Ley Provincial 895, por igual período, ello atento la fundamentación expuesta en Informe Contable Nº 409/12 – Letra TCP Deleg IPAUSS de fecha 14 de noviembre de 2012 y demás consideraciones expuestas en el exordio, informando que de acceder a la prórroga, las tareas concluidas serán elevadas en la primer semana hábil del mes de febrero de 2013.

Que por la Resolución Plenaria N° 377/2012, se ampliaron los fundamentos del pedido.

Que en respuesta, se ha recibido en fecha 07 de diciembre de 2012, la Nota citada en el visto - Letra D.C. (S.L. Sec. Com. Ley 865) N° 51/12-, mediante la cual se informa que; "Por medio de la presente, la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), dirige a Ud. la presente en el marco de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley Provincial 895, y en relación a las Resoluciones Plenarias TCP N° 359/2012 Y 377/2012, en orden a poner en vuestro conocimiento que se ha resuelto conceder la prórroga solicitada en los términos del artículo 1º de la Ley 895. Por lo expuesto, el vencimiento del plazo para elevar la información requerida a esta Comisión Especial opera el 28 de enero de 2013".

Que en consecuencia, procede comunicar el plazo de vencimiento de la prórroga acordada, a los Auditores Fiscales y Profesionales Abogados integrantes de la Comisión creada por el artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 335/12, haciendo saber, que el día 04 de enero de 2013, opera el plazo para elevar al Cuerpo Plenario





TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FU ANTARTIDA FUSIAS DEL ATLANTICO SINA

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

las conclusiones de las labores de campo, los preinformes e informes finales que se emitan, con la intervención que correspondiere de la Secretaría Contable y de la Secretaría Legal.

Que por otra parte, y atento la prórroga concedida, corresponde disponer la ampliación del objeto, monto y plazo de los Contratos de Locación de Obra autorizados por Resolución Plenaria Nº 319/2012, en el marco del expediente Letra T.C.P. PR Nº 191/2012 caratulado "S/CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADORES PÚBLICOS PARA DETERMINAR LAS ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.", ello hasta el día 28 de febrero de 2013, a los fines de concluir las tareas de campo y los preinformes de auditoria que en el periodo de la prórroga se les solicite, destinados a la determinación fehaciente y certificación de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 30 de junio de 2012, como así también, todas las tareas inherentes al relevamiento, registro, devolución de actuados o documental y aquellas de preparación de un informe en soporte digital de todo lo actuado para su exposición ante el organismo requirente, autorizando en consecuencia el gasto correspondiente a la ampliación del objeto, monto y plazo de contratos oportunamente suscriptos, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), por cada contrato, desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2013 inclusive.

Que los citados contratos entraron en vigencia el día 01/10/2012 y vencen el 31/12/2012 inclusive, ello por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), pagaderos en tres (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), a partir de la recepción de cada informe parcial de avance de obra.

Que ha tomado intervención Dirección de Administración, informando respecto de la suficiencia de partida para autorizar la prórroga de los contratos, conforme Nota Interna Nº 2007/12 – Letra TCP - DA.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por artículo 4 inc. a) de la Ley Provincial 50, artículo 15 de la Ley Provincial 641 y habilitación dispuesta por artículo 2 de la Resolución Plenaria Nº 292/12,

POR ELLO:





"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

FISIAS DEL ATIANTIRA SAN

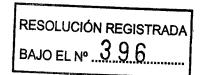
EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º: Comunicar a los Auditores Fiscales y Profesionales Abogados integrantes de la Comisión creada por el artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 335/12, que el día 28 de enero de 2013 vence el plazo de la prórroga acordada por Nota Letra D.C. (S.L. Sec. Com. Ley 865) Nº 51/12 por la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), haciendo saber además, que el día 04 de enero de 2013, deberá elevarse al Cuerpo Plenario las conclusiones de las labores de campo, los preinformes e informes finales que se emitan, con la intervención que correspondiere de la Secretaría Contable y de la Secretaría Legal.

ARTICULO 2º: Disponer la ampliación de objeto, monto y plazo de los Contratos de Locación de Obra autorizados por Resolución Plenaria Nº 319/2012, en el marco del expediente Letra T.C.P. PR Nº 191/2012 caratulado "S/CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADORES PÚBLICOS PARA DETERMINAR LAS ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.", ello hasta el día 28 de febrero de 2013, a los fines de concluir las tareas de campo y los preinformes de auditoria que en el periodo de la prórroga se les solicite, destinados a la determinación fehaciente y certificación de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 30 de junio de 2012, como así también, todas las tareas inherentes al relevamiento, registro, devolución de actuados o documental y aquellas de preparación de un informe en soporte digital de todo lo actuado para su exposición ante el organismo requirente, autorizando en consecuencia el gasto correspondiente a la ampliación del objeto, monto y plazo de los contratos oportunamente suscriptos, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), por cada contrato, desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2013 inclusive.

ARTICULO 3º: Notificar a la Secretaría Legal y Contable, con copia certificada de la presente, y a los Auditores Fiscales y Profesionales Abogados integrantes de la Comisión creada por el artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 335/12, con copia certificada de la presente y original de la Nota Letra D.C. (S.L. Sec. Com. Ley 865) Nº 51/12, ello para conocimiento e incorporación en las actuaciones Letra TCP PR







Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Nº 196/2012 caratuladas "S/ DETERMINACION Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S..

ARTICULO 4º: Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, original de la Nota Interna Nº 2007/12 – Letra TCP – DA, original de Nota de Presidencia de fecha 13/12/12 y copia certificada de la Nota Letra D.C. (S.L. Sec. Com. Ley 865) Nº 51/12, ello a efectos de su incorporación al Expediente Letra T.C.P. PR Nº 191/2012 caratulado "S/CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADORES PÚBLICOS PARA DETERMINAR LAS ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S." y tramitaciones administrativas de rigor, atento la autorización del gasto dispuesta en el artículo 2º de la presente.

ARTICULO 5º:Registrar la presente con dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 396 / 2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO

ribunal de Cuentas de la Provincia

Millal (

PN Hugo Sebastián PANI Voqai de Auditoria P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE